



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004433-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4686974 - 10]

VISTO:

El expediente con SISGEDO N° [4686974-0], informe técnico N° 000020-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-DEGB [4686974-7] y demás documentos que se adjuntan con un total de (18) folios y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, señala en su artículo 143 de la Unidad de Gestión Educativa Local, "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del sector escolar.

Que, mediante expediente N° [4686974-0] de fecha 21 de julio del 2023, la Mg. Laura Patricia González Vélez, directora de la Institución Educativa Inicial N° 208 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, dicha institución educativa se identifica con código local N° 283551 y autorizada para brindar servicio en el nivel inicial con código modular N° 0344333; presenta solicitud para actualizar y precisar dirección de ubicación de la IE debiendo decir, CALLE CASTILLO MURO SIME (ANTG GRANADA) Mz.:D Lt.: 00 URBANIZACIÓN CASTILLA DE ORO, del distrito, provincia y región Lambayeque.

Que, según los artículos 6° y 68° del D.S. N° 156-2004-EF del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, uno de los impuestos exclusivos de la municipalidad es el impuesto al predio, además del cobro de los arbitrios municipales, respectivamente.

Que, en concordancia a los artículos 6 (impuesto predial) y 68 (arbitrios) del D.S. N° 156-2004-EF del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, el expediente antes mencionado, presenta documentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Liquidación de Arbitrios Municipales ambos del año 2023 donde se especifica la ubicación de la mencionada institución educativa, siendo la dirección en CALLE CASTILLO MURO SIME (ANTG GRANADA) Mz.:D Lt.: 00 URBANIZACIÓN CASTILLA DE ORO, del distrito, provincia y región Lambayeque.

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 27755, Ley que Crea el Registro de Predios a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su literal c) Registro de Propiedad Inmueble, comprende el registro de predios a cargo del Sistema Nacional de los Registros Públicos vincula en lo jurídico registral a los Registros de todos los Sectores Públicos.

Que, mediante Oficio N° 000381-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI [4686974-4], de fecha 22 de agosto del 2023, se solicita al responsable de Patrimonio de esta unidad ejecutora 1225 UGEL - Lambayeque; información de ubicación de la propiedad inmueble de la IE. Inicial N° 208 Virgen de la Medalla Milagrosa.

Que, mediante informe N° 000066-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-ADM-JMYS [4686974-6], de fecha 25 de agosto del 2023, el responsable de la oficina de Patrimonio, remite información de ubicación del predio de la institución educativa, antes mencionada, adjuntando copia de la Partida N° 11032689 de la oficina Registral Chiclayo - SUNARP.

Que, el literal B) DESCRIPCIÓN INMUEBLE, de la Partida N° 11032689, de la institución educativa en mención, contiene la **"Ubicación: Aporte Reglamentario al Ministerio de educación, ubicado en la Mz D de la Urbanización Catilla de Oro de la provincia y departamento de Lambayeque - Chiclayo**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004433-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4686974 - 10]**

03/06/2005 con un área de 1,040m²".

Que, visto y revisado el expediente de la referencia, se evidencia que es necesaria la precisión de la dirección de ubicación de la Institución Educativa, dirección que se especifica a través del análisis de los actuados.

Que, conforme al artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en el marco del Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación necesaria, se debe proceder a realizar un acto administrativo que apruebe dichas solicitud;

Que, estando a lo opinado por el área de planificación con informe técnico N° 000020-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-DEGB [4686974-7] y contando con las visaciones de la oficina de Gestión Institucional, de Administración y Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en virtud de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la actualización y precisión de dirección de la Institución Educativa N° 208 Virgen de la Medalla Milagrosa, identificada con código local N° 283551 y autorizada para brindar servicio en el nivel inicial con código modular N° 0344333.

Artículo 2.- PRECISAR, que la dirección de la Institución Educativa Inicial N° 208 Virgen de la Medalla Milagrosa, corresponde según detalle:

NOMBRE DE LA IE	DIRECCIÓN
N° 208 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA	CALLE CASTILLO MURO SIME (ANTG GRANADA) Mz.:D Lt.: 00 URBANIZACIÓN CASTILLA DE ORO, del distrito, provincia y región Lambayeque

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° de la Ley de Procedimiento General N° 27444, además de difundir a través del portal web oficial de esta Unidad Ejecutora, UGEL - Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004433-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4686974 - 10]

ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 19/10/2023 - 21:13:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-09-2023 / 12:08:03
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
04-10-2023 / 15:34:22
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
25-09-2023 / 10:03:28